Factura Pequeño Contribuyente

CHRISTIAN FERNANDO, POSADAS GONZÁLEZ
Nit Emisor: 100081533
CHRISTIAN FERNANDO POSADAS GONZALEZ
7 CALLE 4-112, ZONA 0, San José, ESCUINTLA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
92AF4146-6800-429B-B97C-F1E61E725DF4
Serie: 92AF4146 Número de DTE: 1744847515
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-may-2021 14:33:16
Fecha y hora de certificación: 17-may-2021 14:33:16
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS, DEL (03-05-2021) AL (31-05-2021) SEGUN CONTRATO NUMERO (MEM-283-2021)	6,080.65	0.00	6,080.65	
				TOTALES:	0.00	6,080.65	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
DIRECTOR
GUATEMALA, C. A.

Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

Guatemala, 31 de Mayo de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.

- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-283-2021** de prestación de ***servicios TECNICOS***, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-283-2021,** celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Mayo de 2021.**

Se detallan Actividades a continuación:

- Se apoyó en monitoreo de precios de estaciones de servicios de productos petroleros de forma presencial y telefónica en el departamento de Escuintla, en sus municipios de Escuintla, San José e Iztapa.
-

MONITOREO	ESCUINTLA No. Estaciones (Telefónica)	SAN JOSÉ No. Estaciones (Presencial)	IZTAPA No. Estaciones (Presencial)
MONITOREO 1	7	7	5
MONITOREO 2	7	7	5
MONITOREO 3	7	7	5
MONITOREO 4	7	7	5

La información generada sobre el monitoreo de precios de estaciones de servicio, se trasladó al Departamento de Análisis Económico, para su conocimiento y efectos procedentes.

- Se apoyó en la participación del plan de descarga de buques de productos petroleros, en la verificación de las medidas iniciales y finales en tanques de almacenamiento, en la recepción de papelería y muestras de productos petroleros, en las diferentes terminales de almacenamiento en el municipio de San José, en lo que respecta a las importaciones y exportaciones de productos petroleros realizadas en el litoral del pacifico.

No.	TERMIANL	BUQUE	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLS)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLS)
1	OTSA	HAKATA PRINCESS	DIESEL - 105,237.52	_____
2	PUMA ENERGY	BW PUMA	DIESEL - 83,994.88	_____
3	ARCENILLAS	BW PUMA	DIESEL - 100,069.64	_____
4	ZETA GAS	NICE	GLP - 410,091.07	_____

5	OTSA	SILVER ESTHER	SUPER - 117,171.64	REGULAR - 92,728.15
6	ORAZUL	NAVE EQUATOR	BUNKER C - 39,612.80	
7	OTSA	HIGH MERCURY	DIESEL - 122,926.57	
8	ARCENILLAS	AEGEA	SUPER - 5,042.81	REGULAR - 99,821.79
9	TICSA	HIGH MERCURY	DIESEL - 66,982.71	
10	OTSA	SEAWAYS MILOS	SUPER - 52,051.06	REGULAR - 68,358.84
11	PUMA ENERGY	CELSIUS ROSKILDE	REGULAR - 65,474.05	
12	OTSA	CENTENNIAL MATSUYAMA	DIESEL - 107,223.97	
13	PUMA ENERGY	KING GREGORY	DIESEL - 130,184.98	
14	OTSA	CITRINE	SUPER - 114,841.95	REGULAR - 102,840.06

La documentación de cada buque recibido es entregada vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica de la Dirección General de Hidrocarburos y las copias originales son archivadas en la Delegación del municipio de San José, Escuintla.

- Se apoyó en el control de calidad relacionado a la toma de muestras de productos petroleros en el rack de carga de unidades de transporte de combustible en las diferentes terminales de almacenamiento en el municipio de San José.

TERMINAL	ARCENILLAS	OTSA	PUMA ENERGY	TICSA	PUMA BAHAMAS
CANTIDAD DE MUESTRAS	6	6	10	6	6
PRODUCTO	Súper, Regular, Diesel	Súper, Regular, Diesel	Súper, Regular, Diesel Av-jet- ULSD	Super, Regular, Diesel	Super, Regular, Diesel

Las muestras fueron trasladadas a los laboratorios técnicos del Ministerio de Energía y Minas para que se corrieran los análisis de rigor conforme a la Nómina de Productos Petroleros Vigente.

- Se apoyó en actualizar la base de datos de importaciones y exportaciones de productos petroleros correspondientes del **ACTA-PSJ-I-067-2021 a la ACTA-PSJ-I-080-2021,** la información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.

- Se apoyó en actualizar la base de análisis de calidad del año 2019, de las importaciones y exportaciones de productos petroleros del **ACTA-PSJ-I-067-2021 a la ACTA-PSJ-I-080-2021,** La información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.

Atentamente:

Christian Fernando Posadas González
No. De DPI 2126 76458 0509

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
JEFE DE DEPARTAMENTO
FISCALIZACIÓN TÉCNICA
GUATEMALA, C. A.

Ing. José Francisco Pedroza
Jefe de Departamento de Fiscalización Técnica

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
DIRECTOR

Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas